RADICACION No. 2008063732 FECHA 19/06/2008

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA)

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE INSUMOS PARA LA SALUD Y PRODUCTOS VARIOS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÈDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007), SEGÚN VISITA REALIZADA EN FECHA 16 DE MAYO DE 2008.

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.		
DIRECCIÓN: CALLE 94A No. 13-72		
CIUDAD: BOGOTÁ	**DEPARTAMENTO**: CUNDINAMARCA	**PAÍS**: COLOMBIA
TELÉFONO: 2191200		
NIT: 890.101.815-9		

2. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: CORRADO DE GENARO		
DIRECCIÓN: CALLE 94A No. 13-72		
CIUDAD: BOGOTA	**DEPARTAMENTO**: CUNDINAMARCA	**PAÍS**: COLOMBIA
TELÉFONO : 2191200		

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: PILAR PINZÓN VELANDIA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No 52.514.794 DE BOGOTÁ

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: OPEN MARKET LTDA.
DIRECCIÓN: CARRERA 69 No. 19ª-71 BODEGA 4

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS MEDICOS A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE (<30°C) **********

S.I. 118 – Bogotá D.C., 1 de Julio de 2008

El presente Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (**CCAA**) se expide en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 10 y 11 del Decreto 4725 de 2005 a los establecimientos importadores y comercializadores de dispositivos médicos.
Este certificado será valido por cinco (5) años, a partir de su expedición, siempre y cuando el establecimiento conserve las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las que se emitió el concepto técnico FAVORABLE. De no mantenerse dichas condiciones, se entenderá que este Certificado perderá sus efectos jurídicos y la persona natural y/o jurídica a quien en su favor se haya otorgado, no podrá hacer uso del presente documento. En virtud de lo anterior, si en el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control, el INVIMA comprueba que el establecimiento no cumple con las condiciones técnicas y sanitarias que sustentaron la expedición del **CCAA**, procederá a aplicar las medidas sanitarias de seguridad correspondientes (Artículo 68 del Decreto 4725 de 2005).

Todos los folios de este documento llevan sello holográfico del INVIMA. Documento valido únicamente en su original.

CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO
Subdirectora de Insumos para la Salud
y Productos Varios

Proyectó: IVETTE XIOMARA VELAZCO
ING. BIOMÉDICA – CONTRATISTA

Vo. Bo.: SOFIA I. RIVERA CASTRO
Profesional Universitaria

C.C.: Exp. DC-131 TOMO V